



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Javier Alberto Carmona Rivera
Demandado	María Yannet Arango Sánchez
Radicado	05001 31 10 014 2020 00053 00
Decisión	Ordena Notificar

Se ha recibido documentación digital danto cuenta de la notificación realizada a la demandada a través del chat de whatsapp, sin que de la misma sea posible inferir con certeza el recibo, la documentación que se adjuntó y la titularidad de la demandada respecto a tal chat.

De manera que, en aras de brindar mayor seguridad jurídica y en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción a la demandada; así como evitar una nulidad por indebida notificación; se ordena procurar notificación a la dirección física denunciada en la demanda.

Para lo cual se tendrá en cuenta que actualmente no se realizan notificaciones a través de citación personal o por aviso. Siendo así, se debe proceder conforme lo prescribe el artículo 8º del Decreto 806 de 2020; es decir, notificarle a la demandada **remitiéndole copia del auto admisorio y anexos de la demanda**, advertirle el **término de que dispone** para ejercer su derecho de contradicción, el Juzgado a cargo y **correo al cual debe dirigirse**; de todo lo anterior, debe acreditar **la entrega efectiva y cotejo** de los documentos enviados.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da3f99cec7c3b13f05ed8d4363d0e91fcf42cc5f539d2a84165f19590a744f3f**

Documento generado en 17/02/2022 10:13:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>